

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INOPERANCIA DEL DESARROLLO TURÍSTICO LIMITANTE
DEL AVANCE ECONÓMICO Y DE LA GENERACIÓN DE
DIVISAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**

JOSÉ GUILLERMO ROGEL SOLARES

GUATEMALA, ABRIL DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**INOPERANCIA DEL DESARROLLO TURÍSTICO LIMITANTE
DEL AVANCE ECONÓMICO Y DE LA GENERACIÓN DE
DIVISAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

JOSÉ GUILLERMO ROGEL SOLARES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Lic.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda.	Candy Claudi Vaneza Gramajo Izzepi
Vocal:	Lic.	Guillermo David Villatoro Illescas
Secretario:	Lic.	Osman Doel Loreto Fajardo

Segunda Fase:

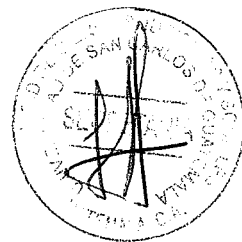
Presidente:	Lic.	Luis Emilio Orozco Piloña
Vocal:	Licda.	Ninfa Lidia Cruz Oliva
Secretaria:	Licda.	Adela Lorena Pineda Herrera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 06 de abril de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, FRANCISCO JOSÉ CETINA RAMÍREZ, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante JOSÉ GUILLERMO ROGEL SOLARES, con carné 200717087 intitulado: **INOPERANCIA DEL DESARROLLO TURÍSTICO LIMITANTE DEL AVANCE ECONÓMICO Y DE LA GENERACIÓN DE DIVISAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



SAQO

Fecha de recepción 07, 04, 2023 (f)

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario

Asesor(a)
(Firma y sello)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

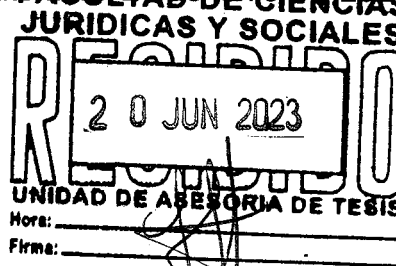


Licenciado Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario
Colegiado: No. 13,776
Dirección: Calzada Roosevelt 9-11, zona 11 de Guatemala.
Cels.: 5692-4196
Correo Electrónico: fcetinaabogados@gmail.com



Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 20 de junio del 2023



Distinguido Dr. Herrera Recinos:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha seis de abril de dos mil veintitrés, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis del bachiller JOSÉ GUILLERMO ROGEL SOLARES, titulada: "INOPERANCIA DEL DESARROLLO TURÍSTICO LIMITANTE DEL AVANCE ECONÓMICO Y DE LA GENERACIÓN DE DIVISAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

La redacción utilizada por el estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

Licenciado Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario

Colegiado: No. 13,776
Dirección: Calzada Roosevelt 9-11, zona 11 de Guatemala.
Cels.: 5692-4196
Correo Electrónico: fcetinaabogados@gmail.com



La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Colegiado: No. 13,776

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario



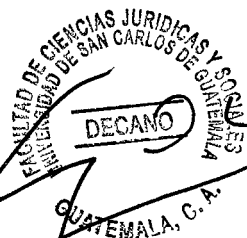
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ GUILLERMO ROGEL SOLARES, titulado INOPERANCIA DEL DESARROLLO TURÍSTICO LIMITANTE DEL AVANCE ECONÓMICO Y DE LA GENERACIÓN DE DIVISAS EN LA SOCIEDAD GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

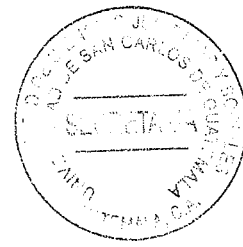
CEHR/AFCV





DEDICATORIA

- A DIOS:** Pilar fundamental en vida.
- A MI MADRE:** Por su amor, dedicación, guianza y esfuerzo para hacerme un hombre de bien.
- A MI ESPOSA:** Por su amor, apoyo y comprensión.
- A MIS HIJOS:** Por su amor, paciencia y comprensión.
- A MIS HERMANOS:** Por su apoyo en todo este trayecto.
- A MIS ABUELOS:** Por su ejemplo y guianza en mi vida.
- A MI AMIGO :** Omar Gonzales quién me acompañó durante mis años de estudio y por su cariño sincero.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en agradecimiento por la formación académica y profesional.



PRESENTACIÓN

En Guatemala todas las personas merecen acceso a una país desarrollado y a disfrutar también de los lugares turísticos dentro del territorio nacional, tanto nacionales como extranjeros y que dichos lugares sean adecuados, seguros, limpios y aptos para atraer turistas de todas las partes del mundo.

Este estudio corresponde a la rama del derecho administrativo. El período en que se desarrolla la investigación es de mayo de 2023 a noviembre de 2023. Es de tipo cualitativa. El sujeto de estudio es inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generación de divisas en la sociedad guatemalteca.

Concluyendo con el aporte científico de que, es urgente que el Estado tome conciencia de la necesidad de establecer formas en que la sociedad guatemalteca pueda tener acceso al desarrollo a través de los ingresos que genera el turismo dentro del territorio nacional en virtud que el país cuenta con lugares muy hermosos para poder explotar este recurso y tener un buen ingreso para todos los proyectos necesarios para el país. Por lo tanto, es urgente crear mesas de diálogo con las diversas instituciones públicas y con los diversos sectores del país para iniciar la búsqueda de soluciones para buscar el bien común de la población y sobre todo iniciar el camino hacia la modernización del país en virtud que es urgente que el país comience a salir del subdesarrollo.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para este trabajo fue inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generación de divisas en la sociedad guatemalteca, es lamentable que Guatemala que es un país que cuenta con muchos recursos naturales y lugares hermosos a nivel nacional y el clima que también es ideal para atraer turistas de todo el mundo y con ello tener un ingreso significativo para que sea un país moderno y desarrollado, debido a la corrupción existente no sea posible rescatar el hecho que el país es mal visto a nivel internacional, lo que provoca que los países desarrollados emitan alertas a sus habitantes, donde les indican que no visiten Guatemala, debido a que es un riesgo para sus vidas, por lo que es urgente que se puedan hacer cambios radicales para cambiar esa imagen y sobre todo explotar el turismo dentro del país.

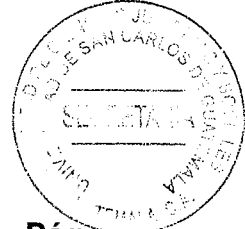


COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el desarrollo de esta investigación se comprobó la premisa hipotética establecida de que en Guatemala debería existir inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generación de divisas en la sociedad guatemalteca, se puede observar que esta situación cae dentro de la falta de voluntad por parte del Estado en resolver los problemas que enfrenta la sociedad guatemalteca a diario.

Es necesario que sé que se busquen soluciones iniciando porque las instituciones que están involucradas en el turismo cumplan el papel que les corresponde y que se tenga la voluntad y se dé la orden la orden a todas las instituciones del Estado en buscar la modernización y el desarrollo, en virtud que el presupuesto sí existe para lograrlo, solo se necesita que exista un buen manejo y transparencia y la voluntad de que llegue el desarrollo y se implemente la tecnología para mejorar los servicios que se prestan al turismo en el país.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva del tema en estudio.



Pág.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho al turismo	1
1.1. Turismo en Guatemala.....	2
1.2 Fomento del desarrollo al turismo	5
1.3 Clases de turismo	9
1.4 Elementos generales del turismo	12
1.5 Instituto Guatemalteco de Turismo	15
1.6 Cámara de turismo	15

CAPÍTULO II

2. Fuentes del derecho al turismo	17
2.1 Naturaleza jurídica del derecho al turismo	19
2.1.1 Relación del derecho internacional	20
2.1.2 Relación con el derecho administrativo	21
2.1.3 Derecho social	23
2.2 Principios del derecho al turismo	25
2.3 Contrataciones que surgen por el derecho al turismo	26
2.4 Relación del derecho al turismo con el derecho constitucional.....	28
2.5 Relación del derecho al turismo con el derecho administrativo	30
2.6 Relación del derecho al turismo con el derecho laboral.....	31

CAPÍTULO III

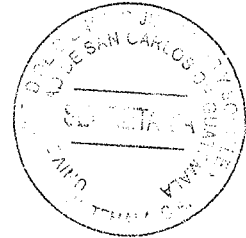
3. Promotores del turismo nacional	33
--	----



3.1	Elementos que fomentan el turismo	37
3.2	Clasificación del turismo	38
3.2.1	Turismo interno	38
3.2.2	Turismo exterior	38
3.2.3	Turismo receptivo	39
3.3	Desarrollo turístico en Guatemala	40
3.4	Principales centros turísticos	42
3.5	Incidencia de la economía por parte del turismo en Guatemala	43
3.6	Beneficios que tiene el Instituto Guatemalteco de Turismo	46
3.7	Clasificación de lugares turísticos en Guatemala	48

CAPÍTULO IV

4.	Inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generalización de divisas en la sociedad guatemalteca	51
4.1	Crisis en relación al sector turístico	52
4.2	Divisas	53
4.3	Clases de divisas	55
4.4	Mercado institucional de divisas	56
4.5	Libre negociación de divisas	58
4.6	Efectos que produce la baja del turismo	61
4.7	El turismo y la economía	63
4.8	Base del desarrollo turístico	64
CONCLUSIÓN DISCURSIVA		67
BIBLIOGRAFÍA		69



INTRODUCCIÓN

Guatemala es un país en el cual la corrupción parece ganar más terreno en todos los ámbitos, lo que es cada vez más evidente en todas las instituciones del Estado, quienes solo buscan el beneficio propio de los funcionarios que las dirigen y no existe una preocupación por resolver las problemáticas que sufre la población guatemalteca.

Por las anteriores razones, la comunidad internacional tiene mal concepto hacia el país lo que limita a que exista voluntad por parte de los países desarrollados en invertir en Guatemala, aún siendo un país que cuenta con recursos invaluable de naturaleza y lugares hermosos que son atracciones para los visitantes internacionales, pero debido a la inseguridad, delincuencia y corrupción, muchos de ellos desisten de exponerse a visitar Guatemala.

Lamentablemente, al Estado parece no importarle esta situación ya que no tiene la menor intención de crear formas en las cuales se puedan modernizar las instituciones del Estado sobre todo el sistema que controla el turismo en el país, que es sumamente importante para toda la población, es por esta razón que la población muchas veces es objeto de las consecuencias que trae el subdesarrollo al país como son la pobreza extrema y muchos más siendo una país con recursos suficientes para tener ingresos en diversas áreas como el turismo.

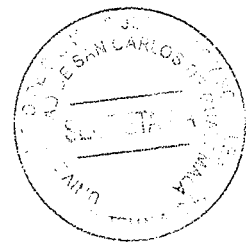


Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, que el Estado no cumple su función de lograr el bien común de los habitantes del país. Y, como específicos: analizar la forma en que el Estado no se preocupa por fomentar el turismo en territorio nacional, teniendo tantos recursos disponibles.

Cabe mencionar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad y la observación.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el primero, se trató lo referente a derecho al turismo; en el segundo, fuentes del derecho al turismo; en el tercero, se estudia; promotores del turismo nacional; asimismo, en el cuarto capítulo se desarrolla el tema de estudio que es inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generación de divisas en la sociedad guatemalteca.

Se espera que esta tesis sea de utilidad para que se prevean soluciones a problemas, como los manifestados en este informe; logrando el reconocimiento, por parte del Estado, a través de las instituciones involucradas, en este caso que se logren establecer mesas de diálogo con todos los sectores para iniciar buscar soluciones a las problemáticas más urgentes que enfrenta la sociedad guatemalteca.



CAPÍTULO I

1. Derecho al turismo

El derecho al turismo es el conjunto de normas jurídicas, que establecen cada una de las potestades que se tienen con el propósito de poder recrearse, tomando en cuenta que la actividad turística conforme el tiempo se ha hecho más frecuente.

Ahora en día el derecho al turismo se ha promovido de una forma creativa, fomentándolo con el propósito de generar cada vez más turismo, es por ello que estas prácticas se han realizado de forma más frecuente, a través del cumplimiento a nivel mundial obteniendo más divisas para el país.

Cabe resaltar que en Guatemala el derecho al turismo, es un derecho bastante esencial, generalmente para la actividad económica del país, ya que Guatemala por su gran riqueza arqueología y lugares especiales, con diferentes costumbres y tradiciones, fomentan el turismo para poder obtener ingresos económicos.

Muchos guatemaltecos viven el día a día del turismo, ya que esta actividad principal, es el pronunciamiento de la regulación de actividades relacionadas a la exploración, con el enfoque principal de poder establecer cada una de las normas reguladoras del derecho, siendo estas sumamente esenciales, para potencializar el turismo en el país.

Cabe indicar que este derecho, regula todo lo establecido o todo el enfoque determinado



de la relación jurídica, de modo que de acuerdo a sus propios principios se puede establecer y regular acciones que permiten obtener beneficios de parte del turismo.

Es por ello que este derecho se considera como un derecho especial, ya que ante las adversidades se hace necesario regular que este es perteneciente al derecho público como al derecho privado, ya que es parte del derecho interno como del derecho internacional, es por ello que a través de su relación con estos derechos permite que su aplicación vaya determinada a poder regular cada una de las normas relacionadas en sí.

La doctrina establece que este derecho, “para algunos ese movimiento voluntario de personas no debe estar motivado por cuestiones profesionales o de negocios. Esta actividad comenzó a constituirse en una importante industria alrededor de la cual se desarrollaron y generalizaron distintas empresas comerciales con el consiguiente nacimiento de variadas relaciones jurídicas”.¹

1.1. Turismo en Guatemala

En Latinoamérica se ha promovido mucho el turismo, en Guatemala en Instituto Guatemalteco de Turismo, se encarga de promover todas las acciones relacionadas con el potencial turístico, es por ello que Guatemala cuenta con una gran cantidad de lugares turísticos.

¹ Puig M. Adela, Juan Pablo Vitta, **Legislación y contratos turísticos**. Pág. 17



El derecho al turismo en Guatemala, se basa en la promoción de cada uno de los lugares con riqueza natural, Guatemala, es un país altamente rico por sus tierras fértiles, lo cual hace que existan diferentes denominaciones en las cuales a nivel nacional, se comprende que la naturaleza del país, es la explotación para poder promover el turismo.

Generalmente se comprende que en base a cada una de las regulaciones el derecho al turismo, se debe regular en base a las regulaciones legales que promueven la protección al turismo en base al desarrollo de

- a. Los atractivos naturales
- b. Atractivos históricos
- c. Atractivos culturales

Estos de alguna manera fomentan “cada una de las acciones a través de las cuales se desarrollan acciones alternativas, con el propósito de poder guiar a los turistas internacionales e internacionales, a realizar eventos los cuales fomentan todo el tipo turismo en general”.²

Cabe señalar que el derecho al turismo de alguna manera se establece como la acción general, que permite regular cada una de las actividades destinadas a turismo, en donde se puede brindar o bien proporcionar acciones que vayan enfocadas a satisfacer las necesidades.

² Rivera Cambor Miguel, **Turismo y su impacto**. Pág. 10



Según la doctrina indica que el turismo “es el enfoque a través del cual, es necesario establecer cada una de las situaciones que permitan la regulación de actividades que vayan en protección al ecosistema, como al mismo Estado en general”.³

Guatemala es un país en el cual una gran parte de la población se beneficia económicamente de estas actividades, es porque de acuerdo al desarrollo personal, cada una de las normas se van interpretando con “el propósito de poder conllevar a realizar cada una de las actividades, estableciendo de una forma sencilla o bien garantizada el poder satisfacer cada una de las expectativas, en donde el turismo se vea como parte accionar del derecho”.⁴

Según la doctrina indica que “el derecho al turismo de alguna manera genera consecuencias jurídicas, las cuales van determinadas a ofrecer cada uno de los actos por medio de los cuales se puedan realizar actos de coordinación y promoción de los diferentes lugares turísticos.

Cabe indicar que el turismo es un fomento de acciones que promueven todo lo relacionado a los sistemas traslativos de forma voluntaria, los cuales pueden determinarse como una apreciación, en cada uno de los lugares recreativos.

Guatemala cuenta con lugares, en donde toda la antigüedad de Guatemala se ve reflejada, ya que muchos objetos han sido conservados con el fin de poder realizar actos

³ Turista. **Diccionario enciclopédico mega Siglo XXI**. Pág. 20

⁴ CEPAL. **Globalización y desarrollo**. Pág. 69



en los que se conserve y se proteja el medio ambiente.

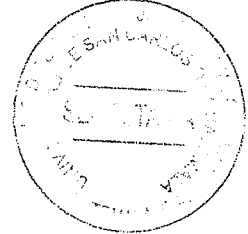
1.2 Fomento del desarrollo al turismo

En Guatemala el turismo ha contribuido en fomentar cada una de las acciones relacionadas a generar y a mejorar la economía de país, esto con mayor propósito de poder realizar aportes a los diferentes lugares de Guatemala, que cuentan con lugares específicos para poder visitar.

Asimismo, cada una de estas funciones van determinadas en promover y en fomentar las actividades turísticas, con el propósito de hacer valer cada uno de los actos con el propósito de mantener atracción tanto a los turistas extranjeros como a los nacionales.

Es por ello que según el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, regula que este queda obligado a desarrollar las siguientes funciones encaminadas al fomento del turismo interno y receptivo

- a. Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas
- b. Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de



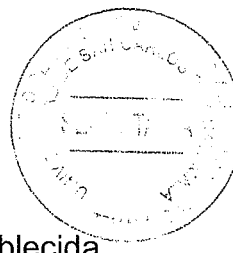
desarrollo turístico

- c. Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes
- d. Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos
- e. Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales, y en le embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas estén bajo su custodia
- f. Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso, de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad y belleza y procurando que la arquitectura de dichas construcciones esté en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona. Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la Nación y especialmente al incremento del turismo
- g. Divulgar las propiedades terapéuticas de las fuentes de aguas medicinales despertando el interés de los guatemaltecos y extranjeros por aprovecharlas
- h. Organizar o colaborar en la celebración de ferias internacionales, nacionales,



departamentales y locales; festivales folklóricos y ceremonias tradicionales

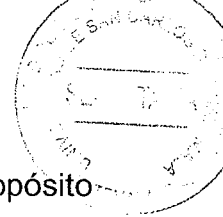
- i. Divulgar los programas religiosos de los más venerados santuarios de la república y las fechas de las solemnidades más importantes
- j. Disponer la construcción de aeródromos y vías de acceso a los lugares de interés turístico, y gestionar su ejecución ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas
- k. Emitir, previa opinión favorable de la Junta monetaria, del Ministerio Público y llenando los requisitos que establecen las leyes, bonos de turismo para la construcción de obras autofinanciables, tales como hoteles, moteles, turicentros, funiculares y otras obras que tiendan a incrementar el turismo
- l. Colaborar con el instituto de recreación de los trabajadores en la organización de sistemas de turismo obrero, y con los establecimientos de enseñanza, en la promoción del turismo escolar, para los cuales el INGUAT, de común acuerdo con los propietarios o arrendatarios de hoteles, debe fijar tarifas especiales en temporadas apropiadas, que permitan el fácil conocimiento de las diferentes zonas turísticas al mayor número de personas de escasos recursos
- m. Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades, una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia; abrir centros de capacitación y de adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que los guatemaltecos que se distingan o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines
- n. Orientar la organización y funcionamiento de las asociaciones, comités y otras entidades que se constituyan con fines de promoción turística
- o. Inscribir, clasificar e inspeccionar el funcionamiento de las empresas turísticas,



para que puedan operar en el país

- p. Autorizar, de acuerdo con la clasificación por categorías, previamente establecida por el INGUAT, las tarifas máximas de los hoteles, moteles, pensiones, autobuses y taxis dedicados al turismo, y controlar la observancia de las mismas. La clasificación podrá ser revisada, a solicitud de parte, tomándose en cuenta todas las circunstancias, en cada caso
- q. Formar y mantener actualizado, bajo su más estricta responsabilidad, el inventario turístico del país
- r. Proporcionar toda la información que se le solicite, sobre lugares, servicios y cualquier objetivo turístico
- s. Imprimir el mapa vial de Guatemala, buscando su mejor presentación y calidad, y actualizarlo cada año, editar folletos y guías que contengan información sobre todos los asuntos de interés que se mencionan en el inciso anterior
- t. Empezar periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que durante los periodos de vacaciones, los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país
- u. Imponer las sanciones correspondientes a las personas que infrinjan esta ley o sus reglamentos
- w. Solicitar al ejecutivo que se entreguen las zonas turísticas a su custodia
- x. Organizar con las entidades encargadas, o especializadas, partidas de caza y pesca, en lugares turísticos, empeñándose en crear temporadas y competencias
- y. Fomentar por todos los medios a su alcance, el turismo interior y receptivo.

Cabe destacar que si bien el Instituto Guatemalteco de turismo, tiene la finalidad de poder



promover cada uno de los hechos y actos que se relacionan o se enfocan ante el propósito de establecer mecanismos, que contribuyan no solo a fomentar sino que como guatemaltecos se pueda formar parte de esta red de turismo.

Ya que por la capacidad que tiene Guatemala de poder fundamentarse y poder promover el turismo de una forma reguladora, con el propósito de ofrecerle al turista medios en los cuales pueda establecer su economía.

1.3 Clases de turismo

Generalmente se encuentra dos clasificaciones que se encargan regular cada uno de los actos enfocados al turismo, proporcionando cada uno de los actos relacionados como lo son:

- a. El turismo internacional
- b. El turismo local o nacional

Cabe destacar que en el caso local o bien el turismo interno se reconoce como se pueden realizar actos que puedan promover acciones a la actividad jurídica económica, es decir que como proveedor de productos nacionales, que se le ofrecen a cada uno de los extranjeros.

Cabe señalar que muchas veces los turistas tienen localización en cuanto a sus servicios, lo cual muchas veces compran ciertos paquetes de turismo, los cuales incluyen ciertos



servicios como puede ser:

- a. Hotel para alojamiento
- b. Consumo de alimentos
- c. Ingresos a lugares específicos

Asimismo según la Ley de Fomento Turístico Nacional, regula en su Artículo 8, sobre la declaratoria de interés turístico nacional de las zonas o centros implicará los siguientes efectos

- a. Ejecutoriedad inmediata de los planes de promoción turística aprobados por el Instituto Guatemalteco de Turismo
- b. Obligatoriedad para la administración y el sector privado, de cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación turística contenidas en los planes
- c. Otorgamiento de las autorizaciones para adquisición de los bienes por personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras
- d. Derecho preferente para la obtención de créditos, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública en todos los proyectos con relación al centro de que trate
- e. Expropiación forzosa de las áreas de dominio privado en los términos previstos en el artículo anterior
- f. Exoneración de los requisitos de licitación pública en los casos de venta o arrendamiento de bienes nacionales. Las personas naturales o jurídicas extranjeras gozarán de las prerrogativas a que esta ley se refiere, con las



limitaciones que las leyes vigentes establezcan, sin embargo, en todos los casos se dará preferencia y prioridad a empresas nacionales ya establecidas o a ciudadanos guatemaltecos.

Es por ello que en “Guatemala el turismo es una acción lo sumamente importante ya que en ella se establecen cada una de las relaciones cauterizadas por parte del turismo, de modo que se puede motivar a los guatemaltecos a poder formar parte de los proveedores de lugares turísticos”.⁵

En donde se pueda ofrecer cada una de las funcionalidades por las cuales se clasifica las formas operativas, para motivar cada uno de los actos que van determinados a cumplir con los diferentes tipos de turismo que son:

- a. Turismo para realizar visitar por placer a las playas o a eventos
- b. Turismo por congresos o convenciones
- c. Turismo educativo
- d. Turismo religioso
- e. Turismo con fines curativos
- f. Ecoturismo

La ley regula que la persona que aprovecha los recursos recreativos, tanto locales como internacionales, se determinan como turistas, los cuales según la Ley orgánica del

⁵ *Ibíd.* Pág. 45



Instituto Guatemalteco de Turismo en su Artículo 24, establece que se entiende por turista

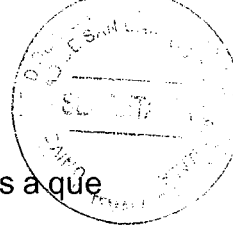
- a. El nacional y el extranjero residente que con fines de recreo, deporte, salud, estudio, vacaciones, religión, misiones y reuniones, se traslade de un lugar a otro de la república, y
- b. El extranjero que con los mismos fines ingrese al país.

Cabe destacar que cada uno de estos tipos o clases de turismo, van enfocados a contactar con la naturaleza, a excepción de algunas clases de turismo, es por ello que Guatemala, ofrece una gran parte social, en la cual se pueden representar toda la motivación jurídica con el propósito de establecer ciertos efectos.

1.4 Elementos generales del turismo

Cabe indicar que el turismo es la formalidad esencial, a través de la cual se pueden promover actos que determinan o establecen la conformación del turismo, entre estos elementos se encuentran

- a. El elemento de la voluntad, se puede originar desde la publicidad como llamar la atención a los medios de comunicación
- b. Elemento de la posibilidad, un turista debe de tomar en cuenta que debe tener, tiempo, dinero y medios de transporte, de modo que puedan ejercer su paseo como actividad turística
- c. Demanda turística, ya que ahora en día el reconocimiento de diferentes lugares, o



la publicidad que se tiene es mucho más factible el poder invitar a los turistas a que se acerquen a los diferentes lugares, es necesario tomar en cuenta la gran demanda que se tiene de turistas, por ello y a la alta demanda que se tiene los turistas deben de tomar en cuenta gastos adicionales que son causados por parte de su estadía.

- d. Oferta turística, este elemento se determina como el formular cada uno de los paquetes, tomando en cuenta la disponibilidad de espacio físico que se tenga, así como el poder promover ciertos bienes y servicios, que le sirvan a los turistas.

Cabe señalar que cada una de las representaciones legales que se tienen por parte principal, es que el Estado a través de las organizaciones que tienen con el Instituto Guatemalteco de Turismo, constituyen cada una de las integraciones con el fin de promover o proveer servicios como agencia de viajes, los cuales pueden de algún modo “comercializar el turismo, tomando en cuenta la producción de bienes y servicios, los cuales pueden ser promovidos a los turistas extranjeros y nacionales”.⁶

El turismo en Guatemala, es de suma importancia ya que este permite que cada uno de los lugares o personas que se encuentran organizadas pueden proveer un servicio el cual va dedicado al fomento del turismo.

Cabe regular, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Fomento del Turismo, en su Artículo 2, establece que las zonas de interés turístico nacional, comprenderán

⁶ Gómez Martín, Belén, Belén Gómez Martín Francesc López Palomeque, **Regionalización Turística del Mundo**, Pág. 45



extensiones del territorio en áreas urbanas o rurales de la nación o de los particulares que presenten un conjunto efectivo o potencial de atractivos turísticos, debiendo someterse a programas especiales de promoción, conservación y desarrollo. En estos programas debe preverse con toda amplitud lo relativo a la construcción de instalaciones adecuadas, capacidad de alojamiento, servicios públicos y privados, medios de comunicación y transporte, aprovechamiento por la población del incremento de la corriente turística, apoyo a las industrias afines, especialmente las de artesanía y otras que sean convenientes a los fines de esta ley.

Corresponde al Instituto Guatemalteco de Turismo la determinación de las zonas de interés turístico nacional, y de sus disposiciones con relación a las mismas, tendrán el carácter de planes generales de ordenación turística. Las zonas de interés turístico podrán ser:

- a. De desarrollo, indicando que aquellas cuyo potencial se puede desarrollar en forma inmediata y que sus condiciones de infraestructura permitan la factibilidad de acción a corto plazo, y
- b. De reserva, aquellas cuyo desarrollo no es factible a corto plazo, pero que se deben proteger y preservar para el futuro.

La declaratoria de zonas de reserva será hecha por el Instituto Guatemalteco de Turismo. Los acuerdos que se adopten para los efectos de este artículo se deberán publicar en el Diario Oficial.



Es importante que de acuerdo a cada una de las regulaciones que se tienen con el propósito de poder fundamentar el sistema de turismo, tan solo con el hecho del sistema de promover el turismo local, como internacional, pueda ser una forma de poder solventar actos de turismo.

1.5 Instituto Guatemalteco de Turismo

En Guatemala, esta institución descentralizada, que tiene personalidad jurídica, a través de la cual se representa con patrimonios, bienes e ingresos a través de los impuestos que se establecen en los hospedajes.

Ya que como institución estatal se encarga de hacer y de promover ingresos a través de los cuales dicha institución pueda generar medios económicos, los cuales contribuyen según las especificaciones como una promoción turística.

Cabe señalar que el Instituto Guatemalteco de Turismo, promueve actos de desarrollo e incremento del turismo en Guatemala, ya que tiene cierta injerencia a nivel nacional e internacional.

1.6 Cámara de turismo

Cabe indicar que la cámara de turismo en “Guatemala aunque es una entidad encargada de verificar cada uno de los procedimientos a través de los cuales se encarga de promover programas establecidos con el propósito de incrementar turistas”.⁷

⁷ CEPAL. Op. Cit. Pág. 12



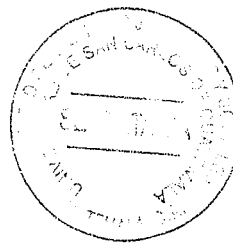
Aunque esta es una institución no lucrativa, su constitución promueve un gran aporte a través del cual puede regular y establecer el desarrollo que comienza a establecer medios de desarrollo en el país, enfocados ayudar a cada una de las actividades turísticas.

Ya que a través de sus diferentes programas se encarga de capacitar cada una de las representaciones y certificaciones en relación a los servicios prestados que se relacionan con el turismo.

Finalmente se comprende que el derecho al turismo, es un derecho que se puede aprovechar como un recurso el cual permite que su aplicación vaya determina a reconocer cada uno de los desplazamientos, con el proposito de poder establecer finalidades que permitan mejorar la economía del país.

Es por ello que como fin principal este derecho se encarga de establecer actividades turísticas, las cuales van de la mano con las diferentes entidades del Estado, que permiten, que este derecho sea aplicable por el proposito que es un derecho informativo.

En conclusión, el derecho al turismo, es una promoción la cual debe ser aprovechada, ya que Guatemala por ser un país, en el cual altamente grande en lugares naturales que se pueden aprovechar como recursos, con el propósito de ayudar a la economía directa del país.



CAPÍTULO II

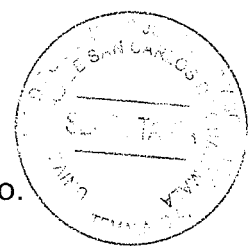
2. Fuentes del derecho al turismo

Cabe indicar que este derecho se enfoca a cada una de las relaciones a través de las cuales su nacimiento a través de las fuentes del derecho, se establece que este derecho permite que las garantías vayan generadas de una forma especial.

Tomando en cuenta que las actividades relacionadas al derecho turístico, van determinadas en poder establecer nuevas relaciones jurídicas, las cuales son parte del desarrollo a través del cual se pueden implementar normativas que contribuyen en las diferentes ramas del derecho.

Es por ello que el origen o las fuentes de este derecho, se determinan como el inicio a través del cual nace el derecho a turismo, derecho que va determinado de una forma expresa, tomando en cuenta que este derecho es un derecho material, su formalidad es esencial y sabe acode a las normativas, es por ello que las fuentes del derecho al turismo son

- a. La ley, porque existen regulaciones que se encargan de establecer medidas de competencia para poder ejecutarlas
- b. La costumbre, esta se remite a las normas no escritas pero que de alguna manera es aplicable por ser parte de una tradición
- c. Jurisprudencia, es porque toda interpretación que permite el desarrollo de las



normas establece la funcionalidad y la formalidad que posee este derecho.

Si bien se comprende que al ser un derecho formal, conlleva a que este derecho baya determinado a representar cada una de las actividades turísticas, de modo que se puedan aplicar normativas que generalmente pueden ser una secuencia de mejoramiento de la economía del país.

Como el aporte de muchas otras actividades, que van determinadas a promover actividades relacionadas al turismo, siendo estas como actividades reguladoras, que van de la mano con el derecho

- a. Derecho a la recreación
- b. Derecho a la vida
- c. Derecho a la salud
- d. Derecho a la paz mental
- e. Derecho al bien común
- f. Derecho a conocer el medio ambiente

Cada uno de estos derechos son los que le dan el surgimiento de este derecho en general como tal, tomando en cuenta que su origen va establecido, con el proposito, de regular cada una de las actividades turísticas a nivel nacional.

Actualmente los aportes que se han contribuido con el turismo son bastantes claros ya que de “alguna manera se establecen prácticas que permiten el cumplimiento a través de



la aplicación de normas, tomando en cuenta las costumbres, usos y prácticas turísticas”.⁸

Cabe indicar que la Ley de Fomento al Turismo, en su Artículo 1 establece que como base fundamental de las fuentes del derecho, se puede estimar que este se encarga a través del Instituto Guatemalteco de Turismo, queda facultado para proceder a la ordenación turística del territorio nacional, por medio del planeamiento y desarrollo de zonas y centros de interés turístico nacional, en áreas de dominio público o privado.

Las construcciones, instalaciones y demás actividades que se realicen en el país por personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con la finalidad de promover, desarrollar e incrementar el turismo, deberá enmarcarse dentro de la ordenación general prevista por dicha entidad, la que debe aprobar los planes respectivos para su creación y funcionamiento. Sólo bajo estas condiciones podrán otorgarse los beneficios previstos en la presente ley.

2.1 Naturaleza jurídica del derecho al turismo

Es importante mencionar que la determinación de la naturaleza jurídica de este derecho, es que esta forma parte de las ramas del derecho que son sumamente importantes y las cuales tienen a bien establecer medios que permiten el desarrollo ante cada una de las normativas, tomando en cuenta que este derecho forma parte del derecho social.

⁸ **Ibíd.** Pág. 32



Cabe señalar que si bien Guatemala es un país a través del cual se puede establecer que gracias a su gran porcentaje de turismo, este derecho interviene con el proposito de poder regular cada una de las clasificaciones, las cuales son base esencial que permiten la contribución de las normas generales.

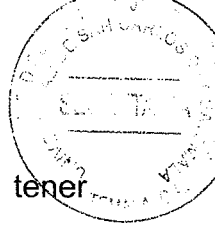
Tomando en cuenta que su origen es formar parte del derecho social, en donde toda la sociedad sabe beneficiada de algún modo, en donde en muchos lugares el derecho al mejoramiento de la económica, contribuye en la regulación de cada una de las normas donde encuadra este derecho.

Generalmente se puede indicar que el derecho al turismo, no es el establecerse a la normativa que tiene relación con el turismo, sino que de alguna manera regula la clasificación que pertenece.

La naturaleza jurídica del derecho al turismo, desde un punto de vista internacional, es que este derecho establece y se encarga de normar cada una de las actividades relacionadas y enfocadas a la pertenencia del derecho internacional, en donde su legislación va establecida ante las argumentaciones que se pueden establecer este derecho.

2.1.1 Relación del derecho internacional

Ya que uno de los grandes aportes del turismo es porque por ejemplo en Guatemala, se pueden establecer cada una de las normas generales, las cuales determinan cada una



de las actividades que se tienen, de modo que a nivel internacional se puedan tener actividades que contribuyan y que regeneren el derecho al turismo como ahora en día a crecido.

Se puede establecer que la fuente formal del derecho a turismo se indica que este derecho, se argumenta en base a la pertenencia general de este derecho de modo que se puede estimar como parte esencial de ser un derecho.

- a. Forma parte del derecho internacional
- b. Forma parte del derecho publico
- c. Forma parte del derecho social
- d. Forma parte del derecho administrativo

Es por ello que como fase esencial del derecho internacional, se puede establecer que en base a cada una de las estipulaciones, este derecho se determina como una pertenencia con el objeto de poder regular argumentaciones del derecho en general.

2.1.2 Relación con el derecho administrativo

Como base esencial por la cual se determina que el derecho al turismo forma parte del derecho administrativo, es que este va enfocado a otros derechos los cuales se establecen como parte esencial del derecho al turismo en general, tomando en cuenta que va de la mano con los siguientes derechos



- a. Derecho penal
- b. Derecho civil
- c. Derecho migratorio
- d. Derecho financiero
- e. Derecho de población
- f. Derecho de cooperativismo
- g. Derecho fiscal
- h. Derecho procesal

El formar parte de cada uno de estos derecho se determina, que su base constitucional, va enfocado a establecer cada una de las determinaciones que permiten el establecimiento de cada una de las normativas generales del derecho, tomando en cuenta que cada una de ellas se van enfocadas a reformar cada una de las clasificaciones del derecho.

Mismas que se pueden tomar en cuenta en base a las regulaciones de comportamiento, es por ello que doctrinariamente se comprende que su “base de comportamiento va desarrollada en donde la relación del derecho al turismo, con el derecho administrativo, es que a través de las instituciones del Estado como lo es el Instituto Guatemalteco de Turismo, este desarrollo cada una de las actividades”.⁹

Las cuales van enfocadas al desarrollo de la determinación de las vinculaciones de este

⁹ Puig M. Adela, Juan Pablo Vitta, **Op. Cit.** Pág. 23



derecho con el proposito que las actividades jurídicas, “regulen las divisas y organizaciones con el fin de establecer el turismo de una manera más adecuada”.¹⁰

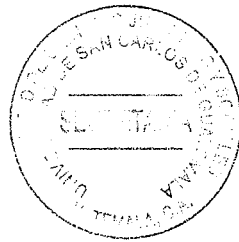
Es importante mencionar que parte de la administración y por lo tanto la formación del derecho administrativo, es que este derecho al turismo va enfocado a establecer actos a través de los cuales se permite la contribución de empresas que puedan hacer aportes que contribuyan, al turismo en general.

2.1.3 Derecho social

Cabe indicar que al estimar que este derecho al turismo se clasifica como parte esencial del derecho social, es que de alguna manera interviene con el proposito de poder regular cada de las normas en base a los principios y procedimientos que favorecen el turismo en el país.

Es importante tomar en cuenta que en base al derecho al turismo social, se determina que existen grupos que se encargan de regular actos para poder llevar a cabo actos de convivencia, es por ello que al estar relacionado este derecho, se toma en cuenta que actualmente hay entidades, instituciones y empresas que se encargan de darle vida a la integración social de este derecho, es por ello que en base a lo establecido en la Ley del Instituto Guatemalteco de Turismo, en su Artículo 28 establece que se consideran empresas y actividades turísticas las siguientes:

¹⁰ **Ibíd.** Pág. 24



- a. Las agencias de viajes
- b. Las empresas de transportes
- c. Los establecimientos de hospedaje
- d. Los establecimientos de servicio de alimentación
- e. Las empresas comerciales de información, de propaganda y de publicidad turística
- f. Las industrias y artesanías típicas
- g. Los establecimientos comerciales dedicados al expendio de productos típicos
- h. Los centros de recreación turística
- i. Las agrupaciones nacionales artísticas y culturales; y
- j. Los clubes nocturnos, plazas de toros, palenques, hipódromos, autopistas y cualquier otra actividad considerada como tal a juicio del Instituto Guatemalteco de Turismo, y para los efectos de esta ley, se considerarán servicios auxiliares destinados al turismo los que señale el reglamento respectivo.

Ya que socialmente contribuyen en la socioeconómica del país, lo cual es sumamente importante ya que de alguna manera se determinan y se establecen las relaciones intrínsecamente formadas, tomando en cuenta que cada una de estas entidades, se encargan de proteger cada uno de los sectores turísticos del país.

De acuerdo con las organizaciones que se tienen de las clases sociales, es poder establecer que debe haber una convivencia mucho más pacífica en donde las personas puedan promover sus actividades sociales con el propósito de no solo crear sino de mantener el turismo.



2.2 Principios del derecho al turismo

Cabe resaltar que este derecho, está directamente ligado a otras ramas del derecho, se puede decir que este es un derecho accesorio de otros derechos, sin embargo, es importante mencionar que de igual manera este interviene con el fin de poder regular cada una de las acciones que establecen los principios.

Asimismo, el origen generalizado de este derecho es porque este va enfocado a determinar cada uno de sus propios principios, los cuales determinan cada una de las regulaciones, tomando en cuenta que este derecho al turismo va de la mano con los siguientes principios:

- a. Principio de simplicidad, debido a que las tramitaciones son poco formalistas
- b. Principio multilingüe, en Guatemala por ser un país multilingüístico, se hace frente a cada uno de los turistas nacionales o bien los turistas internacionales
- c. Principio pluricultural, porque de acuerdo a las culturas de diferentes lugares el país, se puede reconocer y aplicar una de las fuentes del derecho como lo es la costumbre
- d. Principio de respeto, en donde las personas deben ser tratadas con respeto no importando si son nacionales e internacionales
- e. Principio de observancia, en donde se garantizan cada uno de los derechos al turista
- f. Principio de adquisición, este principio permite que se puedan declarar y respetar los derechos en general



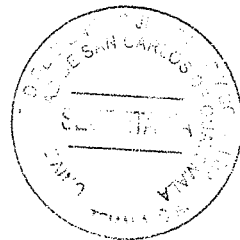
Cabe señalar que cada uno de estos principios determinan la regulación en donde la aplicación de ellos dentro del turismo en Guatemala, deben de tomarse en cuenta según las regulaciones, haciendo posible cada uno de los propósitos los cuales se establecen como parte funcional del ordenamiento jurídico para su aplicación.

2.3 Contrataciones que surgen por el derecho al turismo

Cabe mencionar que el derecho al turismo, es un derecho el cual va enlazado con cada una de las normas generales, aplicando nuevas acciones que permiten el desarrollo general de las normativas, como base esencial del derecho, tomando en cuenta que una de las bases de las modalidades e interpretaciones que puedan surgir, son constituidas como base esencial para darle vida al turismo en el país.

Con el proposito a través del cual se pueden regular cada uno de los conocimientos, los cuales van destinados a regular cada una de las conductas, tomando en cuenta que este derecho, tiene su propia autonomía, la cual es prácticamente el origen de las normas generales, ya que al tener un cuerpo legal en donde se establecen las contrataciones de servicios o adquisiciones, deben de generar actividades relacionadas con el proposito de hacer valer cada una de las formalidades esenciales.

Si bien se contemplan varias formalidades que son parte esencial de la contratación del derecho al turismo en el país, es necesario contemplar que aunque es un derecho poco formalista, existen entidades que se encargan de establecer contrataciones, con el fin de tener un respaldo, en donde se puedan aplicar cada una de las regulaciones necesarias,



asimismo entre estos contratos se contemplan:

- a. Contratos entre turistas
- b. Contratos de agencias de viajes
- c. Contratos de transporte
- d. Contrato de hospedaje
- e. Contratos de tur
- f. Contrato de reservas individuales

Cabe indicar que cada una de estas contrataciones, surten efectos con el proposito de no solo tener un respaldo, sino ante el consentimiento del turista puedan efectuarse actos en los cuales se puede clasificar las contrataciones en general, tomando en cuenta que cada uno de estos contratos tiene su propia forma y naturaleza por la cual se contemplan.

De acuerdo a las formalidades y según lo contemplado en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, en su Artículo 29, establece que son obligaciones de las entidades turísticas, las siguientes:

- a. Cumplir con esta ley y los reglamentos que de ella se deriven
- b. Inscribirse en los registros del Instituto Guatemalteco de Turismo
- c. Acatar las recomendaciones emanadas del Instituto Guatemalteco de Turismo
- d. Efectuar su propaganda y publicidad respetando los principios de veracidad y rectitud, particularmente en todo aquello que se relacione con los hechos históricos y manifestaciones de la cultura nacional; y



- e. Propiciar por todos los medios a su alcance, el incremento de la afluencia turística al país. Las empresas dedicadas al transporte de turistas, quedarán sujetas a las tarifas registradas en el Instituto Guatemalteco de Turismo y protegidas por esta ley para su circulación en el territorio nacional.

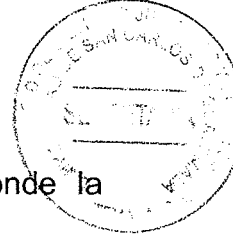
Es importante tomar en cuenta que ante cada una de las formalidades que se tienen con el proposito de poder establecer cada una de las regulaciones determinadas en beneficio del turismo, el enfoque va establecido según las regulaciones necesarias.

Haciendo valer que cada una de estas obligaciones son el fin de poder realizar actividades en función y beneficio del turismo, tomando en cuenta cada una de las especificaciones generales.

Cabe señalar que cada uno de estos contratos, se pueden basar de acuerdo a la determinación y regulación del derecho en general, aplicando tanto las normas del derecho mercantil como del derecho civil, para establecer cada una de sus teorías, cumpliendo con las formalidades y derechos reales en las contrataciones.

2.4 Relación del derecho al turismo con el derecho constitucional

Cabe señalar que cada una de las normas reguladoras del derecho, se comprende que estas son la base esencial a través de la cual se pueden determinar cada una de las regulaciones, tomando en cuenta que necesariamente el derecho constitucional, por ser un derecho general, tiene relación con todas las ramas del derecho en general.



Sin embargo aunque actualmente no exista un artículo especificado en donde la intervención del derecho al turismo con el derecho constitucional, puedan regular cada una de las prestaciones de servicio.

Es por ello que de alguna manera se pueden tomar en cuenta que el derecho al turismo va enfocado y de la mano con el derecho económico, o con el régimen económico, es por ello que al establecer cada una de las normativas generales, se establece la funcionalidad general del derecho, tomando en cuenta cada una de las garantías que se tienen.

Por ello según lo contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en el Artículo 118 establece que, la base de los principios del régimen económico y social, regulan que el régimen económico y social de la república de Guatemala se funda en principios de justicia social.

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.

Ya que es necesario tomar en cuenta que como parte de las obligaciones del Estado esta poder promover el desarrollo económico, ya que como iniciativa según el Artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su inciso a, establece que es obligación fundamental del Estado, el promover el desarrollo económico de la Nación,



estimula la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza.

2.5 Relación del derecho al turismo con el derecho administrativo

Desde el origen por el cual inicia al derecho al turismo, este es regulado en base a lo establecido en las normas aplicables al derecho, de modo que se puede tomar en cuenta cada una de las realizaciones que se contemplan en base a las funciones administrativas, en donde todo lo relacionado al sector del turismo, es el Instituto Guatemalteco de Turismo, que se encarga según la ley, el promover cada una de las regulaciones necesarias para implementa medidas sobre el administrar lugares como lo son hoteles, lugares recreativos, con el proposito de iniciar sus bases legales para ello se necesita lo siguiente:

- a. Inscripción en el Registro mercantil
- b. Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria
- c. Solvencia sanitaria
- d. Estudio del impacto ambiental
- e. Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Turismo

Asimismo según la Ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, en su Artículo 31, establece que las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que construyan hoteles en las áreas turísticas no explotadas actualmente y en las cuales no funcione ningún centro de alojamiento de igual categoría, gozarán de las exoneraciones



consignadas en los incisos a, y b, del Artículo anterior y además de la exoneración del pago total del impuesto sobre la renta, por un período improrrogable de diez años, a contar de la fecha en que dichos hoteles empiecen a funcionar.

Asimismo, el Estado o la municipalidad respectiva podrá concederles en arrendamiento hasta por cincuenta años, los terrenos de su dominio que se requiera para la construcción de los edificios, jardines, parques de estacionamiento, piscinas, y demás instalaciones incluidas en el respectivo plano de la construcción.

Cabe destacar que el derecho administrativo en relación con el derecho al turismo se determina con el proposito de poder regular cada una de las acciones, las cuales permiten que todo se lleve un mejor control, atribuyendo cada una de las especificaciones, con el proposito de poder establecer actos que permiten implementar más acciones relacionadas con el turismo.

2.6 Relación del derecho al turismo con el derecho laboral

Cabe indicar que cada una de las regulaciones que se tienen en relación con el derecho laboral, es que al poder determinar relaciones laborales con el proposito de generar empleos, en donde las diferentes actividades turísticas se requiere de personal para atender a los turistas.

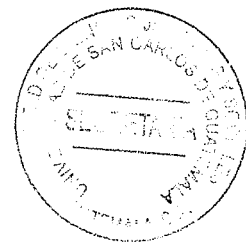
De modo que se pueden implementar cada una de las acciones relacionadas bajo dependencia de los trabajadores, con el fin de establecer cada uno de los servicios, siendo



estos una base esencial tanto del derecho laboral con el derecho al régimen económico del país.

Ya que su funcionalidad se va determinada especialmente ante las regulaciones de patrono con el trabajador, tomando en cuenta cada una de las particularidades que como empresas tienen ante la prestación de servicio, con el registro respectivo en el Instituto Guatemalteco de Turismo.

En conclusión, el turismo, es la base esencial de la economía, en donde su aplicación va enfocada directamente determinada según las especificaciones tomando en cuenta que el derecho en general interviene con el propósito de regular cada una de las instituciones de carácter turístico.



CAPÍTULO III

3. Promotores del turismo nacional

Cabe indicar que el turismo fue reconocido desde tiempos muy remotos, en donde se comprendida que tan solo el hecho de viajar de un lugar a otro, se podían realizar viajes largos, por lo que se comenzaron a caracterizar cada uno de los actos fundamentales, cuando se comenzó a implementar todo lo relacionado al transporte, cada una de las actividades sociales se implementaron factores que conllevaron a establecer medidas en las cuales se comenzaron a ver ingresos.

Mismos que de alguna manera fueron en aumento conforme el tiempo determinando que las acciones sociales y turísticas estimularían a la creación de agencias de viajes, las cuales se encargan de ofrecer viajes de forma organizada.

Sin embargo, conforme el tiempo se fueron convirtiendo en promotores del turismo, en donde implementaban nuevos servicios, afiliándose con algunas empresas hoteleras, tanto de carácter nacional como de carácter internacional, siendo así viajes organizados en forma de combos o paquetes de ofertas que contenían:

- a. El costo del transporte o bien reconocido como los viáticos
- b. Estadía en los hoteles o bien llamado alojamiento
- c. Servicios de comida
- d. Tours



Conforme el tiempo se han ido implementando más cosas, con el propósito de poder mantener un precio más globalizado e “indudablemente proveer cada uno de los servicios relacionados, con el propósito para poder determinar el motivo de los viajes, ya en base a ello se podrán establecer precios según los paquetes de viajes requeridos”.¹¹

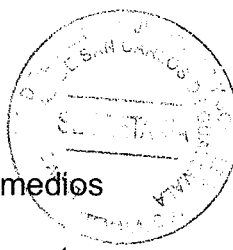
Cabe señalar que el Guatemala los promotores encargados de poder establecer actos relacionados al turismo tanto nacional como internacional, son el Instituto Guatemalteco de Turismo y la Cámara de Turismo de Guatemala, quienes se encargan de establecer sus funciones con el propósito de poder promover el turismo en el país.

Si bien el Instituto guatemalteco de Turismo es la entidad encargada de promocionar y fomentar el desarrollo en relación al turismo, este se encarga de realizar cada una de sus funciones principales y sobre todo las que de forma específica debe de realizar.

Es por ello que según la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo regula en su Artículo 5, que son también funciones específicas del Instituto Guatemalteco de Turismo, para promover el turismo receptivo

- a. Fomentar y estimular la inversión de capital guatemalteco o extranjero, en hoteles y centros de recreación dedicados al turismo, proporcionando las informaciones que se le soliciten en todo lo relativo a impuestos, tasas, incentivos y demás datos que puedan fundamentar los estudios previos de inversión

¹¹ GROS, Christian. **Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad, Colombia, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.** Pág. 63



- b. Hacer por cuenta propia, en periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que se considere igualmente adecuados y eficaces, del extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, centros de deporte y recreación social, de descanso y esparcimiento, con el objeto de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países
- c. Prestar toda su colaboración y usar su influencia para que las compañías de transporte internacional, agencias de viajes, cadenas de hoteles y empresas de cualquier otra índole, relacionadas con el turismo, por su cuenta hagan campañas de promoción a favor de Guatemala, en el extranjero
- d. Proporcionar a los consulados de Guatemala, toda clase de propaganda e información para que puedan incrementar el turismo a nuestro país y resolver las consultas que se les dirijan
- e. Imprimir libros, folletos y carteles sobre Guatemala; producir películas documentales, fotografías y todo el material necesario, de cualquier naturaleza que sea, que pueda usarse en la promoción turística
- f. Establecer contacto con universidades, centros de enseñanza media, cámara de comercio e industria y otras entidades o instituciones del extranjero que se interesen en nuestro país, para promover viajes de negocios, estudio o recreación
- g. Integrar con la colaboración de las embajadas y consulados de nuestro país, y otras entidades que se considere convenientes, las Asociaciones de Amigos de Guatemala, que colaboren con el Instituto Guatemalteco de Turismo en la divulgación de nuestra propaganda turística
- h. Organizar y llevar a cabo cursillos de orientación y enseñanza, dirigidos a los



empleados de aduanas, migración policía y otras entidades que tengan contacto con el turismo exterior, para enseñarle formas de trato social al turista

- i. Fomentar la integración de conjuntos musicales y de otra índole, de guatemaltecos que vistan los trajes típicos de las distintas regiones del país y actúen en bares, restaurantes y lugares públicos, ofreciéndoles el diseño del traje y la ayuda que sea compatible con los propósitos de incremento turístico y las posibilidades del Instituto Guatemalteco de Turismo
- j. Ofrecer en lugares adecuados representaciones de danza y bailes folklóricos con la mayor periodicidad posible, para al cual el Instituto Guatemalteco de Turismo debe preocuparse por integrar los conjuntos que sean necesarios
- k. Organizar, colaborar y participar en los eventos nacionales e internacionales relacionados con el turismo
- l. Celebrar acuerdos con entidades similares de México, Centroamérica y otros países, para el establecimiento de circuitos turísticos que incluyan a Guatemala
- m. Ejercer todas las demás funciones que tiendan a crear e incrementar atracción turística por nuestro país.

Cada una de estas funciones especiales, sin duda son las que desarrollan la promoción del turismo en el país, con el enfoque esencial para “poder determinar cada una de las regulaciones especiales, con el propósito de fomentar siempre el turismo en el país”.¹²

Tomando en cuenta cada una de las especificaciones que estimulan el turismo en el país,

¹² *Ibíd.* Pág. 122



tomando en cuenta que el turismo, es de suma importancia para el país, y que sobre todo el promocionarlo a contribuido a que globalmente se puedan posibilitar muchas más visitas de los extranjeros.

3.1 Elementos que fomentan el turismo

Al poder analizar una recopilación de todo lo relacionado al turismo, se puede tomar en cuenta que este derecho sin duda alguna se contempla como la parte de la regulación a través de la cual, su propósito es poder proveer un servicio, con el propósito de establecer los elementos que son importantes en la promoción del turismo, tomándose en cuenta los siguientes:

- a. La voluntad, es tener el atrevimiento de organizar un viaje con algún propósito en específico, para poder originar de algún modo la convivencia
- b. La posibilidad, esta es determinable si se cuenta con los factores esenciales que son tener el tiempo y principalmente los medios económicos

Cabe resaltar que estos dos elementos son sumamente importantes por lo que es necesario contemplar que una base esencial de poder promover el turismo nacional como internacional, de alguna manera se puede establecer como se podrán cubrir cada uno de los gastos, ya que las personas pueden tener el tiempo pero sino tienen el recurso económico no pueden ir como turistas de un lugar a otro.

Es importante tomar en cuenta cada uno de los factores que contemplan la esencialidad



generalizada con el propósito de poder fundamentar, el turismo ya sea dentro del territorio o bien en el exterior del país.

3.2 Clasificación del turismo

El turismo, está creciendo cada vez más, ya que el fomento del mismo ha intervenido con el propósito de poder regular las diversas clases de turismo que se reconocen, tomando en cuenta que estas son las siguientes.

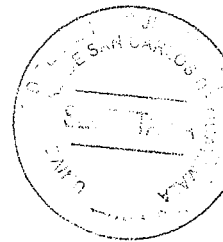
3.2.1 Turismo interno

Como su nombre lo establece indica que el turismo es la determinación de las normas nacionales, con el propósito de poder establecer todo lo relacionado al turismo dentro del territorio guatemalteco.

Esta clase de turismo sin duda no genera divisas, ya que por ser parte del territorio, aunque generalmente si circula el capital, pero a diferencia de otras clases de turismo, este genera y aporta al desarrollo económico interno.

3.2.2 Turismo exterior

Cabe señalar que esta clase de turismo es la que determina como la relación que se tiene, con el fin de poder establecer turismo hacia el exterior, es decir que personas nacionales se trasladan a las fronteras de otros países con el propósito de poder implementar el



turismo en el exterior.

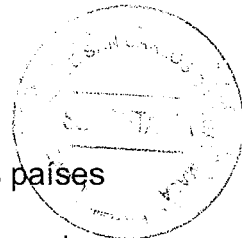
La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, regula en su Artículo 26, sobre el turista extranjero podrá ingresar al país sin más documento que la tarjeta de turismo. El Instituto Guatemalteco de Turismo debe, por lo tanto, disponer que estos documentos puedan adquirirse en las embajadas y consulados de nuestro país, en las oficinas de las líneas aéreas que incluyan a Guatemala en su itinerario, en las de migración del aeropuerto internacional y en los puertos y fronteras. Dicha tarjeta podrá ser usada para reingresar al país dentro de un período de treinta días. El turista centroamericano podrá ingresar con la sola presentación de su cédula de vecindad o documento equivalente.

Un dato muy importante es que si bien el territorio nacional no genera como en los casos del turismo interno, sino que en esta clase de turismo exterior quienes se benefician son las agencias de viajes, ya que ellas se encargan de toda la logística y son quienes producen ganancias, por lo que a esta clase de turismo se le denomina como la salida del capital.

3.2.3 Turismo receptivo

Se le denomina turismo receptivo, y es uno de los turismos más importantes, dentro del país, ya que son personas extranjeras que vienen al país con el propósito de poder estar como turistas durante un tiempo determinado.

El turismo receptivo es uno de los turismos que generan un ingreso económico al país,



esto se debe porque a través del turismo extranjero ingresan divisas de diferentes países de origen, por lo que se hace necesario que ante la promoción del turismo se puedan realizar fomentaciones del turismo a nivel nacional.

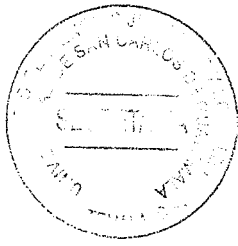
En donde personas internacionales contribuyen al desarrollo económico del país, generando economía para muchos hogares de los guatemaltecos, permitiendo en si un desarrollo que promueven muchos lugares turísticos dentro del territorio guatemalteco, con el propósito de poder presentar a los extranjeros, diferentes lugares que de alguna manera los extranjeros presentan intereses turísticos.

3.3 Desarrollo turístico en Guatemala

Si bien el desarrollo turístico en Guatemala se desarrolló con el propósito de poder aprovechar todos los recursos que en el país, con el tiempo se fueron encontrando, ya que Guatemala, dentro de su historia ha regulado mucha importancia a través de la cual, los españoles se dieron cuenta de la riqueza en Guatemala.

Ya que Guatemala es poseedora de lugares naturales, lugares con arqueología maya, en donde los ancestrales dejaron mucho sobre la historia del país, es por ello que muchos turistas, tanto nacionales como internacionales, visitan las tierras guatemaltecas, con el propósito de conocer acerca de la historia de Guatemala.

Antiguamente no existían los hoteles lujos y no lujosos como ahora en la actualidad hay muchos y en bastantes territorios del país, por lo que anteriormente según la historia, se



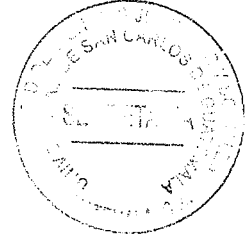
determinaba que los turistas visitantes se hospedaban en:

- a. Pensiones
- b. Conventos
- c. Casas de huéspedes
- d. Albergues
- e. Mesones

Ya que no se existía el concepto de hotel como ahora en día que son sumamente accesibles, fue por ello que a través del desarrollo y en donde la economía iba generando a través de las diferentes visitas turísticas, se determinaban muchas visitas durante el país.

Por ello ahora en la actualidad y la independencia que tiene Guatemala ahora en día, la implementación y fomentación del turismo ha establecido grandes y numerosas visitas extranjeras al país, conociendo sobre:

- a. La arquitectura de Guatemala
- b. Las tradiciones
- c. Las culturas
- d. La naturaleza en general como ríos, lagos, montañas y volcanes
- e. Museos
- f. Iglesias
- g. Mercados



h. Y cada uno de los lugares que representan parte de la historia en el país

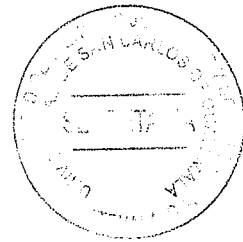
Tomando en cuenta que antiguamente los turistas accedían por vía marítima, ahora en la actualidad se trasladan por medio de las vías aéreas, en donde a través de las agencias de viajes intervienen con el propósito de poder trasladarse de un lugar a otro, con el fin de visitar cada uno de los lugares maravillosos que tiene Guatemala, como la parte principal al enfoque turístico del país.

Es por ello que ante cada una de las necesidades, las cuales ahora en día son bastante utilizadas estas, son con el propósito de promover y desarrollar el turismo dentro del país, estableciendo y merando sitios que pueden visitarse y conocer sobre lo que es Guatemala.

3.4 Principales centros turísticos

En Guatemala se cuenta con muchos lugares a nivel nacional, en donde el turismo visita cada uno de los lugares que se concentran en la región de Guatemala, cabe resaltar que existen unos que son los más principales como parte del turismo en Guatemala, en donde se determina cada uno de los lugares más visitados, como lo son:

- a. "Tikal en Peten
- b. Atitlán en Sololá
- c. Chichicastenango en Quiché,
- d. La Antigua Guatemala



- e. La capital de Guatemala
- f. El volcán de pacaya
- g. Semuc Champey en coban”¹³

Es importante conocer que estos son los principales lugares que los extranjeros visitan, con el propósito de conocer o de permanecer en Guatemala por un tiempo estimado, ya que debido a la cultura que tiene Guatemala, los turistas toman en cuenta la diversidad que se tiene en el país es por ello que eso les llama la atención.

“La atención de los turistas ha conllevado a que tanto la naturaleza como la aventura y la historia, permitan que muchos turistas extranjeros visiten Guatemala con el propósito de conocer y poder pasar sus vacaciones en lugares de una manera totalmente despejada”.¹⁴

Es por ello que el desarrollo del turismo ha implementado acciones reguladoras y enfocadas al mejoramiento de la economía de los guatemaltecos, ya que por ser un país netamente turístico, es poseedor de lugares en los cuales son únicos en el mundo.

3.5 Incidencia de la economía por parte del turismo en Guatemala

Se comprende bien que “la implementación de las actividades económicas son la base esencial por la cual la economía del país se ha establecido el turismo, como una actividad sostenible económica para el país”.¹⁵

¹³ Enciclopedia de Guatemala el turismo, **El desarrollo turístico en Guatemala**. Pág. 380

¹⁴ Maza, Mariana, **Turismo**. Pág. 20.

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 56



Ya que Guatemala se ha convertido en un lugar netamente turístico, es por ello que la implementación de las divisas ha determinado que una gran parte de la economía ha sido el potencial que permite el desarrollo del país, con el propósito de establecer acciones que regulan la economía del país.

Según la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo en su Artículo 21, establece que se decretan a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo los siguientes impuestos:

- a. Por cada tarjeta de turismo que ampare el ingreso al país de visitantes mayores de edad, el equivalente en quetzales a cinco dólares de los Estados Unidos de América, suma que será percibida al extenderse dicho documento. Los menores de doce años, podrán ser incluidos sin pago adicional en la tarjeta de sus padres, tutores o encargados. Si viajaren solos, deberán pagar su propia tarjeta de turismo
- b. Un impuesto del diez por ciento sobre hospedaje que se cobrará sobre la tarifa excluida alimentación y otros servicios, en hoteles, moteles, campamentos, pensiones y demás centros de alojamiento, cuando la tarifa autorizada sea de dos quetzales o más por día o fracción diaria.

El impuesto que se establece en el presente inciso, se aplicará al usuario y no estará involucrado en las tarifas que sobre hospedaje apruebe el Instituto Guatemalteco de Turismo, deberá hacerse público y no se cobrará cuando se trate de hospedaje en habitaciones o apartamentos por períodos mensuales o de treinta días consecutivos. El impuesto a que se refiere este inciso se satisfará y recaudará conforme disposición o



reglamentación del Instituto Guatemalteco de Turismo.

- c. Un impuesto a todos los guatemaltecos y extranjeros, residentes o no, que salgan del país, cuyo monto será del equivalente en quetzales a treinta dólares de Estados Unidos de América, por persona que viaje por vía aérea y del equivalente a diez dólares de Estados Unidos de América, por persona que viaje por vía marítima, en ambos casos al tipo de cambio de referencia para la compra en el mercado bancario, reportado por el Banco de Guatemala el día anterior al día en que ocurra la salida del país. Se exceptúan únicamente las tripulaciones de las naves aéreas o marítimas.

No están afectas al impuesto, las personas que salgan del país por vía terrestre, tampoco las personas que se internen a territorio nacional a través de cruceros marítimos internacionales, cuya permanencia sea considerada en tránsito, no mayor de setenta y dos horas y no tuvieran registro migratorio. Todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que hubieren variado lo dispuesto en la presente ley, quedan sin efecto ni validez a partir de la vigencia de esta reforma.

Cabe resaltar que el impuesto en Guatemala ha sido de suma importancia por lo cual directamente se puede tomar en cuenta en base a los beneficios que mejoran la economía, ante el fomento del turismo a través de la Cámara de Turismo de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Turismo.

Quienes son los encargados de registrar cada una de las características establecidas, con



el propósito de poder mantener cada uno de los objetivos que precisamente se establecen como parte financiera del país.

Aunque el turismo ha determinado un gran aporte económico para el país, especialmente a los empresarios dedicados al turismo, enfocados a que se alcancen cada uno de los objetivos se les brinda la asistencia a través de las instituciones encargadas del turismo, con el propósito que se cumplan cada uno de los objetivos.

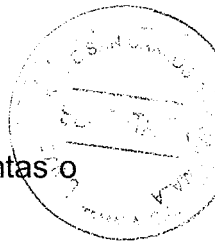
Cabe señalar que la económica se ve fortalecida con el propósito de poder fortalecer a los pequeños y medianos empresarios que se dedican a la forma individual de proyectos relacionados al turismo.

3.6 Beneficios que tiene el Instituto Guatemalteco de Turismo

En la determinación relacionada al sistema turístico del país, se comprende que dicha institución, por el hecho de estar a cargo de cada una de las funcionalidades del país en relación al turismo, está según la ley establece que financieramente es poseedora facultades.

Las cuales se encuentran establecidas según la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, en su Artículo 23 establece que se le concede al Instituto Guatemalteco de Turismo los siguientes beneficios

- a. Exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales y



municipales, que puedan recaer sobre sus bienes muebles o inmuebles, rentas o ingresos de toda índole y procedencia

- b. Exención de toda clase de derechos, tasas, impuestos, contribuciones y recargos sobre la importación de bienes de capital y artículos de cualquier índole, destinados al cumplimiento de sus fines. El Instituto Guatemalteco de Turismo no podrá hacer uso de este beneficio, cuando pueda obtener productos nacionales en iguales condiciones de calidad y apariencia que los extranjeros
- c. Exención de impuestos del papel sellado y timbres para los actos jurídicos o legales que ejecute o celebre
- d. Franquicia postal y telegráfica dentro del territorio nacional
- e. Exoneración de los requisitos de licitación pública y privada, para la contratación de publicidad en periódicos y revistas extranjeros, estaciones de radio y de televisión. Los pagos se harán de acuerdo con las tarifas establecidas por dichas empresas y se deberá comprobar con la factura y el contrato respectivos, y en el caso de propaganda impresa, además con el recorte del anuncio. La inversión será consultada previamente a las Comisiones de Hacienda y Promoción Turística del Consejo y se notificará a la Contraloría General de Cuentas, y
- f. El Instituto Guatemalteco de Turismo podrá utilizar, con apego a las leyes sobre la materia, los bienes nacionales de uso público, sin pago de indemnización, tasas o contribuciones. Asimismo, cuando no logre adquirir por contratación directa con los propietarios o poseedores, los terrenos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, podrá hacerlo mediante el procedimiento de expropiación.



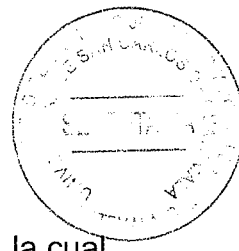
Es importante establecer que cada uno de los beneficios que tiene el Instituto Guatemalteco de Turismo, es con el propósito de poder seguir fomentando el turismo en Guatemala, con el propósito de tener una institución y una base legal para realizar publicidad y fomento turístico.

Con el propósito de poder establecer cada uno de los mecanismos establecidos, con el propósito de ir en apego a la ley, en donde se regula cada uno de los beneficios que como institución tienen determinadas.

3.7 Clasificación de lugares turísticos en Guatemala

Cabe resaltar que ante cada una de las diferentes acciones por las cuales se establece la funcionalidad de exploración al turismo, se hace necesaria una clasificación doctrinaria, en donde el Instituto Guatemalteco de Turismo, es la entidad encargada de regular la clasificación de las clases de turismo en el país, siendo estas las siguientes:

- a. "Turismo de descanso, este es utilizado de una forma mucho más convencional, en donde el propósito es salir de la rutina diaria.
- b. Turismo científico, se hace con el objeto de investigación y de conocimiento en cada una de las diferentes áreas
- c. Ecoturismo o turismo ecológico, se toma en cuenta la responsabilidad que se tiene en el entorno natural
- d. Turismo de aventura o turismo extremo, en este se comprenden cada una de las perspectivas que generan aventuras con el conocimiento de áreas naturales o



específicas que motiva a los viajeros

- e. Turismo cultural, se basa en los actos relacionados con la cultura del país, la cual es llamada de atención para los turistas, en donde conocen las costumbres y tradiciones de los guatemaltecos.
- f. Turismo histórico, se basa en aquellos lugares que tienen contemplada la historia del país, interviniendo en un valor que tiene la historia de Guatemala
- g. Turismo religioso, en esta se motiva la fundamentación de la fe, misma que se reconoce como peregrinación
- h. Turismo gastronómico, este es una de las motivaciones mucho mas concretas a través de las cuales se puede establecer que en cada región guatemalteca se cuenta con una riqueza de platillos extraordinariamente propios del lugar, lo cual llama mucho la atención de los turistas para poder degustar de los diferentes platillos típicos guatemaltecos”¹⁶.

Cada una de estas clasificaciones del turismo, de alguna manera se reconocen como parte esencial de la diversidad del país, en la cual se enfoca cada uno de los procesos los cuales determinan los servicios que se tienen en el conocimiento del turismo.

Los cuales son fundamentales, en donde el turismo extranjero principalmente son los que frecuentan diversos lugares, con el propósito de poder establecer servicios, generalizando la promoción del turismo en el país.

¹⁶ Dardón, Byron, **Turismo en Guatemala**. Pág. 25



Es por ello que la riqueza que tiene Guatemala, sin duda alguna es lo que ha conllevado a que en el país, existan muchos efectos, los cuales son desarrollados a favor de la promoción del turismo, actualmente existe una seguridad enfocada a velar por los intereses de los turistas, llamada policía Nacional de Turismo.

En conclusión, en Guatemala el turismo ha sido parte de la trascendencia económica para el país, ya que de ello se han implementado ciertos actos a través de los cuales van estableciéndose con el propósito de fomentar el turismo en Guatemala.



CAPÍTULO IV

4. Inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generalización de divisas en la sociedad guatemalteca

Ante la ineficacia que se tiene en relación al turismo en Guatemala, es necesario contemplar que esto de alguna manera ha intervenido dentro de la economía del país, la cual se ha visto afectada.

Ya que la generalización de divisas dentro del territorio guatemalteco, últimamente se ha visto afectada por la mala operación del sistema turístico que tiene el país, por lo que se debe de regular cada una de las acciones necesarias, con el propósito de poder mejorar el sistema turístico.

Ya que el turismo de alguna manera en Guatemala, ha sido bastante funcional y generalmente en relación a la economía del país, en donde se puede establecer cada una de las normativas generales, con el propósito de poder implementar medidas para continuar con la funcionalidad de forma correcta del turismo.

Ya que las incidencias que han sido a causa del mal manejo del turismo en Guatemala, de alguna manera a generado limitaciones, ya que no se tienen los ingresos de divisas como anteriormente eran realizadas, es por ello que esto ha causado un factor negativo en las divisas que ingresan al país.



El efecto negativo que causa las divisas en el país y como estas suelen verse afectadas en el desarrollo turístico del país, por lo que ante esta crisis se deben de regular un porcentaje de aumento de divisas en el país, ya que deben ser mayores las que ingresen a diferencia a las que salgan del país.

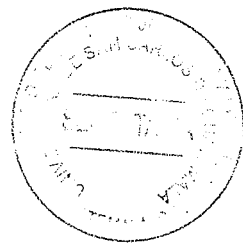
4.1 Crisis en relación al sector turístico

Directamente esta crisis va enfocada a lo que es la economía que ingresa por parte del turismo a través de las divisas que ingresan al país, sin embargo ha existido ciertas limitaciones, las cuales ha establecido ciertas limitantes en donde las actividades socioeconómicas del país, se han visto reflejadas como un verdadero problema.

Aunque Guatemala es un país con un porcentaje alto de turismo, es necesario reconocer que ahora en día esto se ve afectado a causa de las consideraciones que producen que el rubro de los ingresos de divisas, ha sido sumamente afectado debido a la poca demanda y en el aumento de los precios de los productos básicos.

Cabe señalar que se podría determinar una verdadera crisis ya que han bajado en gran proporción la cantidad de forma relativa, por lo que es necesario fomentar mucho más las acciones relacionadas al turismo, en donde se generen mecanismos establecidos o con el propósito de poder implementar ingresos por parte del turismo al país.

Es necesario implementar ofertas financieras hoteleras, con el propósito de lograr un mayor efecto ante las operaciones de turismo, las cuales deben ir en una buena posesión,



con el propósito de establecer actos financieros en aumento y no de baja.

4.2 Divisas

Cabe indicar que se le denominan divisas al punto de vista que va relacionado, con el sistema jurídico bancario, el cual regula cada una de las especificaciones, definiendo que las divisas son parte de los intercambios de bienes económicos de un país a otro.

Según la doctrina este se define como “se le llama así a la contratación de moneda de países extranjeros y reserva de divisas, la que se posee en piezas acuñadas y billetes convertibles en oro o en crédito exterior”.¹⁷

Cabe señalar que se le denominan divisas, al dinero extranjero que ingresa al territorio guatemalteco, con el propósito de hacerlo cambio o que bien la moneda extranjera pueda surtir efectos dentro del país, es decir que necesariamente se utiliza para el comercio en el país.

Por lo que es necesario tomar en cuenta que las divisas en Guatemala, son aceptadas, de modo que la transacción va materializándose de forma frecuente, por lo que necesariamente la mónica del extranjero es aceptada, considerando que su valor es en disminución.

¹⁷ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 355



Es necesario tomar en cuenta que las divisas son aceptadas a través de transacciones comerciales, o bien la proporción del dinero en efectivo, en donde la moneda extranjera principalmente los dólares de los Estado Unidos de América, en Guatemala son aceptados y se les da un valor como tal, ya que el dólar es considerado como una moneda internacional.

Cabe indicar que en la Ley de Libre Negociación de Divisas, regula en su Artículo 3, acerca de las casas de cambio, indicando que para los efectos de esta ley, las casas de cambio son aquellas sociedades anónimas no bancarias que operen en el Mercado Institucional de Divisas. Las casas de cambio para operar en tal mercado, deberán ser autorizadas por la Junta Monetaria y se regirán por el reglamento que para el efecto dicte dicha Junta.

La Superintendencia de Bancos ejercerá la vigilancia e inspección de las casas de cambio, en cuanto a sus operaciones cambiarias, y deberá observar las disposiciones que para el efecto dicte la Junta Monetaria. El costo de la vigilancia e inspección de las casas de cambio será determinado por la Junta Monetaria y cubierto por dichas entidades

Es por ello que ante la regularización de la moneda, esta regula las funciones necesarias con el propósito de hacer valer cada uno de los mecanismos necesarios, en donde se realice un intercambio sea el Estado el que se encargue de dar un respaldo.



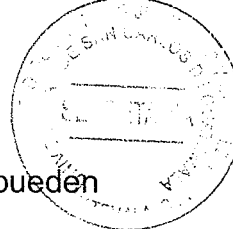
4.3 Clases de divisas

Según el la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, en su Artículo 35, regula que el Estado concede a extranjeros y nacionales amplia garantía sobre las inversiones hechas de conformidad con los artículos 30 y 31 de la presente ley y los faculta para retirarlas de Guatemala, así como las ganancias que originen las mismas, en igual moneda, con la única obligación de demostrar fehacientemente el monto de la inversión y el ingreso al país de las divisas correspondientes.

Las divisas en Guatemala han surtido efectos necesarios, los cuales se regulan como una base esencial a través de la cual se pueden realizar los diferentes intercambios, siendo estos una funcionalidad de mejoramiento de la economía del país.

Es necesario tomar en cuenta y poder establecer que las divisas de acuerdo a sus formalidades, se puede estimar que la clasificación de estas, se realiza de la siguiente manera:

- a. "Divisas tipo libres, estas son intercambiadas de forma fácil, en el mercado se cambia de forma libre, liberando su valor.
- b. Divisas semi convertibles, en esta se representan los impedimentos para cambiarlos, como por ejemplo el estado en el que se encuentran podrá ser aceptable o no.
- c. Divisas bloqueadas, acá es donde se toman en cuenta que no todas las monedas de otros países se pueden cambiar, ya que por la clase de moneda no es aceptada.



Es importante tomar en cuenta que en el ámbito internacional, si bien no se pueden aceptar cualquier divisa, es necesario tomar en cuenta que existen otros tipos de divisas que surten efectos en Guatemala, siendo estas:

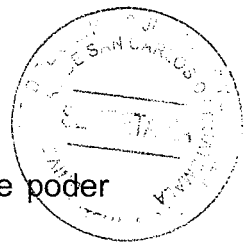
- a. La divisa convertible
- b. Divisa no convertible
- c. Divisa bilateral
- d. Divisa exóticas
- e. Divisa fuerte

Cabe resaltar que ante cada una de estas clasificaciones, no todas son aceptadas, ya que su circulación se va a determinar según su efectividad por la cual se representa la economía como tal.

4.4 Mercado institucional de divisas

Cabe indicar que en el sentido económico, las divisas se han determinado como una base fundamental en la adquisición de medios económicos del país por parte del turismo, en donde se regulan cada una de las acciones con el propósito de fomentar cada uno de los actos en relación a mejorar la economía del país.

Cabe señalar que principalmente el dólar, al ser una moneda extranjera no solo por el simple hecho de ser estadounidense, sino que esta tiene efectos en una gran parte de países y principalmente en países latinoamericanos.



Los cuales han regulado cada una de las determinaciones, con el propósito de poder regular ante cada una de las circunstancias, en donde los diferentes factores ante el uso de la misma, es con el propósito de darle un valor de manera justa.

Es por ello que al establecer cada uno de los efectos, los cuales directamente van destinados, a establecerse en moneda legal, es necesario que la compra venta de dólares, continúe permitiendo en el país, el cambio a través de los mercados.

Es necesario tomar en cuenta que el dólar de alguna manera genera economía a nivel centroamericano, ya que este tiene un alto impacto, que como moneda legal tiene efectos que pueden regular el reconocimiento de la misma.

Sin embargo, aunque muchos Estados han determinado el dólar como moneda legal, Guatemala durante los últimos años ha mantenido el precio del dólar, con el fin de que la moneda guatemalteca, ha determinado su mismo valor, no se ha devaluado como en otros países ha sucedido.

Según la doctrina se define como “la compra venta de monedas nacionales, las cuales a través de las trasferencias, intervienen en moneda legal, con el fin de poder realizar transacciones en el mercado de divisas”.¹⁸

La Ley de Libre Negociación de Divisas regula en su Artículo 2, sobre el mercado

¹⁸ **Ibíd.** Pág. 65



institucional de divisas. El Mercado Institucional de Divisas está constituido por el Banco de Guatemala y por los bancos, las sociedades financieras privadas, las bolsas de valores, las casas de cambio a que se refiere el artículo 3 del presente decreto, así como por otras instituciones que disponga la Junta Monetaria. Para propósitos de control estadístico, dichas entidades deberán informar diariamente al Banco de Guatemala, en la forma que determine la Junta Monetaria, de las operaciones de cambio que efectúen.

Es importante indicar que el Mercado Institucional de Divisas, por parte del Banco de Guatemala tiene a bien realizar cada una de las actividades destinadas a la importación y exportación de resultados o bien de actividades.

4.5 Libre negociación de divisas

Cabe indicar que este resultado se ve reflejado, ante el procedimiento de las diferentes instituciones, con el propósito de poder establecer cada una de las normas generalizadas, en donde el intercambio de la moneda, es de beneficio y con el propósito de poder ofrecer a la población esta moneda.

Es importante tomar en cuenta que en base a lo establecido en la Ley de Libre Negociación de Divisas, regula en su Artículo 1, regula sobre el sistema cambiario, indicando que Sistema cambiario. Es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice.



Es igualmente libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior. Las operaciones activas, pasivas, de confianza y las relacionadas con obligaciones por cuenta de terceros que en monedas extranjeras realicen los bancos del sistema y las sociedades financieras privadas, se regirán, en lo aplicable, por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en la Ley Monetaria, en la Ley de Bancos, en la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, en las leyes específicas de las instituciones bancarias y financieras, en la Ley de Sociedades Financieras Privadas, Ley de Productos Financieros y en las disposiciones dictadas por la Junta Monetaria y por la Superintendencia de Bancos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la emisión de títulos de crédito o títulos valores expresados en monedas extranjeras que realicen los bancos y las sociedades financieras privadas, requerirá autorización previa de la Junta Monetaria. En la resolución que emita dicha Junta en la que se consigne esa autorización, se establecerán las condiciones que, de manera general, le serán aplicables a la emisión de esos títulos.

El Gobierno de la República, las instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas y, en general, las entidades y dependencias del Estado, efectuarán por medio del Banco de Guatemala todas sus compras, ventas, remesas, transferencias y demás transacciones en divisas, tanto en el país como en el exterior. La compra y venta de divisas quedan exentas del pago de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos.

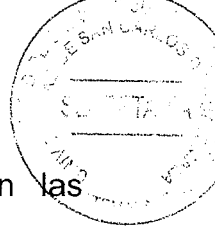


Ante la utilización de la moneda, en el acceso a través de la libre negociación de divisas, es necesario tomar en cuenta que esta va enfocada a ser aceptada con el propósito de darle la validez como corresponde,

Ya que el dólar es una moneda utilizada para varios fines, desde la compra en general, como el realizar los pagos a través de transferencias, cabe indicar que es importante que las divisas se utilicen, no solo por el turismo, sino porque es importante ante las negociaciones con los diferentes Estados.

Según la Ley de Bancos, establece en su Artículo 10, sobre las reservas monetarias internacionales, indicando que estas son las reservas monetarias internacionales del Banco de Guatemala están constituidas por los activos siguientes:

- a. Oro
- b. Billetes y monedas extranjeros aceptados como medio de pago internacional
- c. Depósitos de divisas de inmediata exigibilidad y a plazos, en instituciones financieras internacionales o en bancos extranjeros que determine la Junta Monetaria
- d. Títulos o valores de primera clase, líquidos, emitidos por gobiernos extranjeros de reconocida solvencia, organismos internacionales y corporaciones o instituciones financieras que determine la Junta Monetaria
- e. Derechos Especiales de Giro del país en el Fondo Monetario Internacional
- f. Aportes a organismos financieros internacionales cuando se consideren internacionalmente como activos de reserva, y



- g. Otros activos que la Junta Monetaria califique, de conformidad con las circunstancias derivadas de la evolución de los instrumentos del mercado financiero internacional.

Las reservas monetarias internacionales son inembargables y no podrán ser objeto de medidas precautorias, administrativas ni judiciales. Tampoco estarán sujetas al pago de impuestos, tributos o contribución especial alguna.

De acuerdo a las disposiciones legales, es necesario tomar en cuenta que las personas individuales o jurídicas, de alguna manera pueden acceder de forma libre la cantidad de divisas que presenten.

Ya que de alguna manera esto permite que la finalidad económica, va determinada a poder establecer aspectos necesarios que determinan el desarrollo de la economía del país, en donde esta se considera una prestación de bienes y de servicios, como función económica.

4.6 Efectos que produce la baja del turismo

Es necesario tomar en cuenta que el turismo ha sido deliberado, de modo que su función económica va determinada lo relacionado al sistema turístico, el cual de alguna manera se relaciona con lo establecido.

Por ello se establece que de forma necesaria, y por parte de las personas que se dedican



al turismo, esto es una gran ayuda a la socioeconómica de la sociedad, pero ^{si es} necesario tomar en cuenta cada una de las regulaciones la cual estima que es parte funcional del Estado.

Tomando en cuenta que esto ha sido un aporte económico, ya que este posee efectos a través de los cuales, se ha cubierto una gran parte de turismo, sin embargo existe una problemática, ya que no todas las personas se están dedicando turismo.

Sin embargo, se puede estipular que cada una de las normas reguladoras, con el propósito que el turismo es una fuente de trabajo, la cual es determinada, para poder donde establecer el desarrollo económica.

La baja del turismo de alguna manera ha conllevado a establecer actos en donde el turismo, es una acción sumamente determinada, ya que está siendo afectada visto afectada, por las causas propias del turismo

Cabe destacar que en base a lo establecido en Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, regula en el Artículo 6 indica que velará, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley Orgánica, porque el turista goce en el país

- a. De las garantías establecidas por la Constitución de la República de Guatemala
- b. De que en ningún caso será motivo de explotación por ninguna de las empresas o por quienes desarrollan las actividades turísticas aunque se refiere el artículo 28 de la ley orgánica

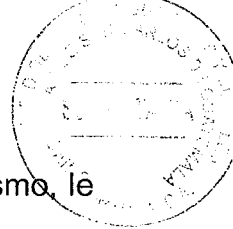


- c. De que reciba de las empresas y de las personas que se dedican a realizar actividades turísticas, las mejores demostraciones de atención, cortesía y cordialidad e impondrá sanciones en los casos de infracción a las disposiciones que sobre el particular dicte; y
- d. De que reciba de los empleados de aduanas, migración, policía y otros que tengan contacto con el turista, buen trato, cortesía y la ayuda que les sea solicitada. El INGUAT iniciará con este fin, dentro de un plazo de noventa días, a contar de la vigencia de este Reglamento, los cursillos a que se refiere
- h. del artículo 5 de la Ley orgánica. Asimismo, imprimirá cartillas que contengan las normas de conducta, deberes y obligaciones de las personas a que se refiere este párrafo. Para hacer efectivo el cumplimiento de estos preceptos, los inspectores de turismo, así como los demás miembros del personal del Instituto Guatemalteco de turismo, tienen la obligación de reportar a la Sección de Inspección y Quejas del Departamento de fomento, las faltas que sean de su conocimiento, para imponer las sanciones correspondientes.

4.7 El turismo y la economía

Es importante establecer que tanto el turismo como fuente generadora del turismo, se establece que tanto el turismo como la economía la cual se ha generado con el propósito esencial de poder implementar actos que verdaderamente favorezcan al desarrollo de lo que es el turismo.

Tomando en cuenta que actualmente existen muchas variedades de cosas y objetos que



las personas extranjeras puedan adquirir, lo importantes es que ante esto el turismo, le llama atención cada color, cada uno de los objetos terminados a mano, estos pintorescos objetos que dan vida a la sociedad.

Cabe señalar que es importante mejorar la economía del país, y que tanto el fomento del turismo como las entidades encargadas del sector de turismo, se pueden pronunciar ante cada una de las especificaciones, con el propósito de poder llegar a tener un alto nivel relacionado con el turismo.

Es por ello que ante la trascendencia de los actos en Guatemala se hace necesario, que el turismo de alguna manera provee la economía del país a través de la compra de objetos.

4.8 Base del desarrollo turístico

Es necesario tomar en cuenta cada actividad enfocada, o con el propósito de poder realizar una creciente en el sector turístico, esto con el enfoque esencial de poder estimar las actividades funcionales, en beneficio de los desarrollos integrales.

A fin de establecer cada una de las normas generales, en donde el turismo de alguna manera se ha determinado según las regulaciones especificadas como factores de proceso, los cuales según sus efectos contribuyen a un bienestar.

Es por ello que en base a lo estipulado en la Ley de Fomento de Turismo, establece en



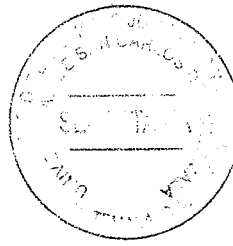
su Artículo 6, el cual regula que un centro de interés turístico nacional está situado en áreas propiedad del Estado, el Instituto Guatemalteco de Turismo, deberá remitir el expediente al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía a efecto de que se emita el correspondiente acuerdo gubernativo que ordene la venta o arrendamiento, según el caso, de tales áreas, exonerándose de los requisitos de licitación pública.

Para estos efectos se deberán practicar avalúos por la Dirección General de Rentas Internas, y el precio de los bienes no podrá ser inferior al valor promedio fijado en tales avalúos.

Si estas áreas estuviesen en todo o en parte arrendadas, o dadas por cualquier otro concepto a personas o entidades públicas o privadas, por interés público quedan automáticamente vencidos los plazos de los respectivos contratos o las autorizaciones, sin necesidad de ulterior declaración, debiendo procederse en la forma que determine el Reglamento de la presente ley, pero se pagarán daños y perjuicios a la persona afectada, lo que se resolverá de acuerdo con el reglamento.

Es importante reconocer que una de las bases esenciales de poder generar el turismo es fomentarlo a través de la publicidad, tomando en cuenta que ahora en día el turismo internacional, que es el turismo encargado de formar parte de la economía del país.

Se estima que el Instituto Guatemalteco de Turismo, es la entidad encarga de hacer valer cada una de las pretensiones, enfocadas a ayudar al turismo, con el propósito que este

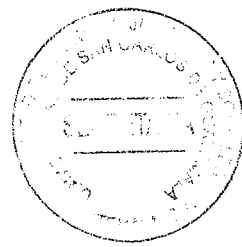


vaya en aumento y no de baja como se ha visto últimamente.

Por lo que es necesario determinar las funcionalidades, con el fin de regular actos a través de las redes sociales que ahora en día son accesibles, como el promocionar y hacer varias formas de fomento de lo que es el turismo.

Ya que el turismo, presenta una gran demanda cuando este es de forma internacional, ya que este se consolida en base transformación e implementación de actividades que abarquen el sector económico.

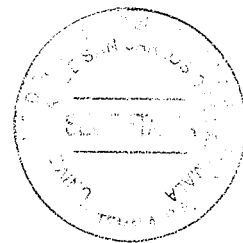
En conclusión, es necesario tomar medidas necesarias urgentes de modo que el turismo vaya en incremento, para que las divisas continúen ayudando a la economía del país, con el propósito que Guatemala continúe su desarrollo a través de la implementación de acciones inmediatas.



CONCLUSION DISCURSIVA

Ante la premisa que, en Guatemala existe inoperancia del desarrollo turístico limitante del avance económico y de la generación de divisas en la sociedad guatemalteca, se puede decir que esto no se cumple, en primer lugar, debido a lamentable corrupción que opera en todas las instituciones del Estado, lo que provoca que en todas las instituciones públicas no sea una prioridad el buscar el desarrollo del país.

El problema se presenta en el momento en que una de las obligaciones del Estado es la de proporcionar el bien común de sus habitantes en todos los aspectos, seguridad, educación, empleo, etc. y que en realidad no se cumple. Por lo tanto, es cada vez más común que ante la falta de oportunidades debido a la falta de cumplimiento de leyes tanto nacionales como internacionales, la sociedad guatemalteca se vea limitada totalmente y el país sea mal visto ante la comunidad internacional, lo que ha ocasionado que muchos países les alerten a sus habitantes de no visitar Guatemala, debido a la inseguridad que se vive en la actualidad. Lamentablemente por la falta de voluntad por parte del Estado y las instituciones que tienen que buscar nuevas formas de atraer turismo, no cumplen con su función y si a eso se le agrega la delincuencia creciente, aunque el país tenga muchos recursos para atraer el turismo y obtener ingresos del mismo, lamentablemente no es utilizado en virtud que la corrupción se ha apoderado de todas los ámbitos del Estado y por lo tanto mantienen al país en el subdesarrollo, aún siendo un país con recursos para tener un desarrollo sostenible para sus habitantes.





BIBLIOGRAFÍA

ARCARONS S. R., Capellá i H. J., González R. F., Mirabell I. **Gestión Pública del Turismo** 1ª. ed. Barcelona. Ed. OUC. 2010

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Medidas cautelares. Diccionario jurídico elemental.** Buenos Aires, Ed. heliasta s.r.l, 2008.

Cámara de turismo de Guatemala. **Política nacional para el desarrollo turístico sostenible de Guatemala 2004** Guatemala. Ed. Camtur, 2003.

Cámara de turismo. **Boletín informativo.** Vol. III ed. Guatemala 2003

CASTRO Z. L., Restrepo Q. O., Rojas R. A. & Saavedra G. Ruth. **Planificación del Desarrollo.** 2ª. ed. Colombia: Fundación Universidad de Bogotá. 2001

Enciclopedia de Guatemala. **Turismo, Desarrollo turístico en Guatemala.** Guatemala. Ed. Impresos Industriales, 1997.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** México, Editorial Porrúa, vigésima edición, 1972.

GONZÁLEZ RUBIERA, Sergio E. **Turismo Beneficio Para Todos.** 1ª. ed, México, Ed. Siglo Veintiuno Editores de S.A. de C.V. 2002

LUMBRERAS, Sara y Jiménez, Carlos. **El mercado de divisas y la gestión del riesgo de los tipos de cambio.** España: s.e. 2011.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales,** Tomo III, , 35ª ed. Buenos Aires, editorial Heliasta. 2007.

PUIG M. Adela y Juan Pablo Vitta, **Legislación y Contratos Turísticos,** Argentina, Editorial Valletta Ediciones SRL, 1998.



VOGELER RUIZ, Carlos y Enrique Hernandez Armando. **El mercado turístico: Estructura, operaciones y procesos de producción.** Ed. Ramón Arces, Argentina, año 2000.

ZARATE MARÍN, Antonio y María Teresa Rubio Benito. **Glosario y Prácticas de Geografía Humana.** Ed. Ramón Arces, España 2006.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, Promulgada en 1985.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948

Acuerdos de Paz. Unidad Revolucionaria Nacional y Gobierno de Guatemala, 1996.

Código Civil, Decreto Ley 106. Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil, 1964

Ley de Fomento Turístico Nacional. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 25-74, 1974.

Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Migración. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 95-98, 1998.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-89, 1989.

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo y sus Reformas. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1701, 1967 última reforma 1973.

Reglamento de la Ley de Migración. Presidente de la Republica, Acuerdo Gubernativo 529-99, 1999.

Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo. Presidente de la República Acuerdo Gubernativo, 1973.

